

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 16 DE 1972

NUM. 31

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. LXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 5

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—Se adicionan los incisos g) y e), a las fracciones I y II, respectivamente, del Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Estado, para 1972, como sigue:

“Artículo 23.—No causan los impuestos adicionales,.....

I.—Impuestos sobre:

g).—Sobre producción, acopio y venta de tabaco en rama.

II.—Derechos:

e).—Las fábricas, depósitos, agencias y expendios de cerveza.

Artículo Segundo.—Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 24.—.....

Las fábricas, depósitos, agencias y expendios de cerveza, quedan exceptuados de este impuesto.

Artículo Tercero.—Se reforman los preceptos relativos a “Papel Sellado para Actas del Registro Civil y Actas del mismo fuera de las Oficinas”, del Capítulo DERECHOS, del Plan de Arbitrios y Tarifas de cada uno de los Municipios de Agua Blanca de Iturbide, Cardonal, Huichapan, Jacala, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Tlanchinol, Tula de Allende y Tulancingo, para quedar como sigue:

S U M A R I O :

Decreto N° 5 del H. Congreso local, que ordena la adición de los incisos g) y e), a las fracciones I y II del Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Estado.—335/336.

Decreto N° 73 del H. Congreso local, que contiene la Ley Reglamentaria de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material.—336/337.

Avisos Judiciales y Diversos.—337/342.

“PAPEL ESPECIAL para Actas del Registro Civil y Actas del mismo fuera de las Oficinas”.

Artículo Cuarto.—Se reforma el Artículo 29 del Plan de Arbitrios para 1972, del Municipio de Metzquitlán, para quedar como sigue:

“Artículo 29.—Todos los impuestos, derechos y aprovechamientos que cobra el Municipio, causarán un adicional de 40%”.

Artículo Quinto.—Se reforma la fracción IX del Capítulo “DERECHOS”, del Arancel correspondiente al Plan de Arbitrios del Municipio de San Salvador, para quedar como sigue:

DERECHOS:.....

IX.—Tinacales (anual).....\$50.00 a \$100.00.

Artículo Sexto.—Se deroga en el segundo párrafo del Artículo N° 27 del Plan de Arbitrios para 1972, del Municipio de Huichapan, el concepto: “Cuando se usen básculas y medidas sin autorización de Pesas y Medidas”.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Diputado Presidente, ELIAS RAMIREZ ORDAZ.—Diputado Secretario, Lic. EDGAR ANGELES HERNANDEZ.—Diputado Secretario, Profr. LAURO MORENO FLORES.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 73

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

LEY REGLAMENTARIA DE LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL, CIVICO Y MATERIAL

Artículo 1º.—Las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en la Entidad, tienen por objeto establecer servicios públicos y obras de beneficio general en el lugar de su residencia.

Artículo 2º.—En los Municipios deberán constituirse las Juntas que sean necesarias para encauzar y obtener la cooperación de los particulares en todos los aspectos de la vida social, moral, cívica y material de la localidad en que se establezcan.

Artículo 3º.—Las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material se crearán por los Presidentes Municipales, previa consulta con el C. Gobernador del Estado y coordinado su funcionamiento a través del C. Director de Gobernación del Estado.

Artículo 4º.—Para la integración de las Juntas, la autoridad municipal convocará a una asamblea general de vecinos, y se elegirá a las personas que destaquen por su capacidad de organización, dinamismo, criterio e ideología.

Artículo 5º.—Cuando la autoridad municipal no cumpla lanzando la Convocatoria a que se refiere el artículo anterior, ésta se hará por el Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Gobernación.

Artículo 6º.—En la Convocatoria se establecerá el día y horas en que deberá efectuarse la reunión; el número de miembros de la Junta, que no excederá de cinco y que serán: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales; los candidatos deben tener su arraigo, buena conducta y actitud para el servicio.

Artículo 7º.—Los miembros de la Junta serán electos en asamblea. El Gobierno del Estado, podrá impugnar alguna propuesta parcial o total, con causa justificada.

Artículo 8º.—De las asambleas a que se refiere el artículo anterior, se levantará acta por sextuplicado, en el que se pormenore el desarrollo del acto aludido; y si en un término no mayor de 10 días el Ejecutivo del Estado no objeta la elección, se registrará dicha Junta en la Dirección General de Gobernación y adquirirá en esta forma la capacidad jurídica necesaria.

Artículo 9º.—Los cargos en las directivas de las Juntas, serán honorarios y su aceptación voluntaria, obliga a desempeñar eficazmente la tarea que se le encomienda y por ningún título los miembros de las Juntas podrán acordar para sí, gratificaciones, compensaciones de servicio o cualquiera otra retribución directa o indirecta, ni podrán ser contratistas por sí o por interpósita persona, en las obras que se realicen por cuenta de la Junta.

Artículo 10.—Los integrantes de las Juntas durarán en su encargo tres años y podrán ser reelectos por un período más. Por cada miembro propietario se elegirá un suplente que será el encargado de cubrir las faltas de aquel en sus ausencias temporales o definitivas y si faltare éste, será cubierta por la persona que designe el Presidente Municipal de su jurisdicción. No podrán ser miembros de la Junta personas que ostenten cargos en la Federación, Estado o Municipio.

Artículo 11.—Cada Junta deberá formar un programa anual de actividades que será sometido a la aprobación del Ejecutivo del Estado.

Artículo 12.—El patrimonio de las Juntas será el que se constituya por:

I.—Aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

II.—Aportaciones de los particulares.

III.—Legados, donaciones y herencias que se constituyan a su favor.

IV.—Bienes, muebles e inmuebles.

V.—Ingresos que obtengan por colectas, festividades o eventos deportivos.

VI.—Por cualesquiera tipo de aportación en efectivo o en especie que perciba.

Artículo 13.—Las Juntas podrán exigir que los tesoreros, concesionen o garanticen el manejo de fondos a su cargo.

Artículo 14.—Las Juntas deberán rendir un informe anual de sus actividades al Ejecutivo del Estado, y trimestralmente a la autoridad municipal de su jurisdicción.

Artículo 15.—Las Junta Federales de Mejoras Materiales, ejecutarán las obras que esta Ley les encomiende, mediante contrato que se otorgará en concurso público, salvo casos de suma urgencia o que el valor de la obra no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso podrá ejecutarlas por administración, con aprobación del C. Presidente Municipal.

Artículo 16.—Los concursos a que convoquen las Juntas, deberán ser previamente aprobados por el Presidente Municipal y se realizarán bajo la vigilancia e inspección del mismo.

Artículo 17.—Para resguardo del buen nombre de los Directivos de las Juntas, el Gobernador del Estado de mutuo propio o a iniciativa de cualquier particular u organismo oficial, podrá disponer cuando lo estime pertinente que se practiquen, auditorías de sus movimientos de fondos, y les recibirá toda clase de documentación y explicaciones que fueren necesarias, dándose cuenta oficialmente a la Junta de los resultados obtenidos.

Artículo 18.—Las Juntas deberán sesionar en asambleas ordinarias, por lo menos dos veces al mes, celebrando las extraordinarias que resulten necesarias.

Artículo 19.—Las Juntas podrán conservar bajo su control y atender al sostenimiento de las obras materiales que ejecuten, si su administración y operación no estuviere reservada por la Ley a otra autoridad; y cuando pudiendo gozar de ese derecho no lo ejercite, pasará a la autoridad municipal o del Estado, el control, administración y operación de dichas obras.

Artículo 20.—Las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material tendrán personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines. Todos los actos que realicen deberán estar suscritos con las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero, a fin de que sean válidos.

Artículo 21.—Las resoluciones de las Juntas Federales de Mejoras Materiales, se tomarán por mayoría de votos de los miembros que las integran.

Artículo 22.—El control administrativo, orientación técnica y social de las Juntas de Mejoramiento a que se refiere esta Ley, será a cargo de la Dirección General de Gobernación.

Artículo 23.—Las juntas enviarán trimestralmente a la Dirección General de Gobernación, informes que contengan: Movimientos de fondos, Avances en los Programas propuestos, intervenciones o Asuntos Importantes y copias de Actas de Asambleas.

Artículo 24.—Para que las Juntas puedan enajenar los bienes muebles o inmuebles que hayan adquirido, se requiere previamente la autorización expresa del C. Gobernador, siendo nulo cualquier acto que contravenga esta disposición.

Artículo 25.—Es prohibición expresa para el funcionamiento de las Juntas, la de que en su seno se traten asuntos de carácter religioso o de política partidista, independientemente de la libertad que para ambas consigna la Ley respecto a sus miembros considerados en lo particular.

Artículo 26.—El Gobierno del Estado y los Municipios, otorgarán distinciones y estímulos a los miembros de las Juntas que se signifiquen en sus labores, y podrán gestionar en casos especiales el otorgamiento de dichas distinciones y estímulos por parte del Gobierno Federal.

Artículo 27.—En lo no previsto por esta Ley, se otorga al Ejecutivo Estatal, facultad para resolver en lo conducente.

TRANSITORIOS:

I.—Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II.—Se deroga la Ley anterior expedida por decreto N° 106 de la XLI Legislatura.

III.—El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección de Gobernación, señalará las tenencias en que deben constituirse o reestructurarse en su caso las Juntas.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, LIC. CONRADO CARPIO ZUNIGA.—Diputado Secretario, DANIEL CAMPUZANO BARAJAS.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los once días del mes diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-3320

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Bienes Comunales.
Bolívar 145, México, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado XALACAHUANTLA, Municipio de Tianguistengo, del

Estado ed Hidalgo, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos títulos datan del 17 de noviembre de 1894.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con el poblado de Xochimilco.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento. Igualmente, señalamos para oír notificaciones, la casa número de la calle de este lugar.

Atentamente.

Xalacahuantla, Municipio de Tianguistengo, Hgo., noviembre 20 de 1971.

c.c.p. la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Pachuca Hgo.

Firmas de los solicitantes: José Bautista, Pedro Cortés Hernández, Francisco Bautista, Juan Pascual, Pedro Cortés Hernández, Francisco González, Nolasco Cortés Hernández, José Fermín Cortés, Juan Flores, José Agustín Pascual, Fidel Bautista, José Hernández, Agustín Hernández.

El Juez Auxiliar de Xalacahuantla, Municipio de Tianguistengo, Hgo., CERTIFICA que las firmas y huellas digitales que están estampadas en este escrito, son auténticas.—El Juez Auxiliar, José Bautista.—Rúbrica.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado XALACAHUANTLA, Municipio de Tianguistengo, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, LIC. VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-2991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Se convocan postores para Almoneda que se llevará a cabo día 26 de septiembre del presente a las 12 horas, Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "LOS VALIENTES", S. A. vs. ALFONSO OROZCO T., expediente N° 530/71; predio rústico marcado con el número 109 del Callejón de Leandro Valle de esta ciudad; demás datos obran en el expediente, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100,000.00 valor pericial.

Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, Claridad y Tableros Notificadores de costumbre en esta ciudad.

Tulancingo, Hgo., julio de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De rechos enterados, julio 19 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-3065

JUZGADO CONCILIADOR
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JULIAN SAAVEDRA GOMEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuum, para acreditar derechos propiedad por prescripción, respecto de un predio urbano ubicado pueblo Tehuetlán, este Municipio.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho; colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 5 de julio de 1972.—El Juez Conciliador Propietario, ANASTASIO RIVERA F.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—De rechos enterados, julio 19 de 1972.—Recibido, julio 27 de 1972.

5-3153

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SALOMON SAAVEDRA DORANTES contra NAZARIO DANIEL

y LUCIANA LARA LOPEZ, convóquese postores primera almoneda de remate una parte del Lote N° 1 del predio LLANITO TLALTEMPA o TEQUIMACO, mide linda: Norte, 10.00, con Fraccionamiento uno y dos del mismo predio; Sur, 10.00, con carretera México-Veracruz vía Texcoco; Oriente, 40.00, con fracción de Rodolfo Sánchez; Poniente, 40.00, con Fracción de Felipe y Rubén Aguilar Sáyo.

Se señalan 11:00 horas, día 28 septiembre próximo. Postura legal la que cubra contado dos terceras partes de \$48,904.00, valor pericial.

Publíquense Edictos tres veces dentro 9 días, Periódicos Sol de Hidalgo y Voz de Hidalgo, lugares públicos costumbre.

Pachuca, Hgo., a 10 de julio de 1972.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 14 de 1972.—Recibido, julio 28 de 1972.

5-3062

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BARTOLO HERNANDEZ TREJO, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico denominado XINCAJA, ubicado Pueblo Demacú, Municipio San Salvador, este Distrito; mide Norte 27 metros Cenorina Hernández Martínez; Sur, 27 metros Bartolo Hernández Trejo; Oriente, 132 metros Cenorina Hernández Martínez; y Poniente, 132 metros Bartolo Hernández Trejo.

Auto fecha mayo diez del presente año da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 13 de 1972.—El Secretario Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1972.—Recibido, julio 25 de 1972.

5-3242

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito promovió ANTONIO ZAMORA VEGA, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expedien-

te número 851/972; predio N° 182, interior calle Abasolo ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados a partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., a 10. de agosto de 1972.—El Actuario Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1972.—Recibido, agosto 2 de 1972.

5-3132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Doce horas día veintiocho del mes de septiembre próximo celebrarse Segunda Almoneda de remate en este Juzgado, de Predio Rústico con ubicación en Calzada Hidalgo, esta ciudad de Tulancingo, Hgo., en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue Institución BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., contra CONSTANTINO VERA GODINEZ. Será postura legal cubra dos terceras partes de siete mil ciento veintinueve pesos, sesenta centavos, valor pericial, menos 20%, dadas de contado.

Expídesse publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan ciudad Pachuca, Ruta esta ciudad se edita, así como tableros notificadores propio Juzgado, Administración, Presidencia Municipal esta ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 19 de julio de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CLEMENTE REYES CALLEJAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio denominado LA PONCIANTA, ubicado pueblo Dajiedí, este Distrito; superficie: 12-04-65 hectáreas mide Norte, 64, 104, 94 y 184 me-

tros María Guadalupe Santiago y Clemente Reyes; Sur, ocho líneas total de 433 metros Virginia Reyes y Gregorio Santiago; Oriente, cinco Líneas total de 583.50 metros Leonardo Alvarez, Crescencia Gachuz, Eutimio Ravelo y Victoria Reyes; y Poniente, 447.50 metros camino público.

Auto fecha veintinueve abril pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares Públicos costumbre.

Actopan, Hgo., mayo 15 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.
2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 23 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

C. MARIA LUISA ANGELES ORTIZ.
Donde se encuentre.

El C. CARLOS MORENO LOYOLA, promueve este Juzgado Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario contra usted, y pérdida patria potestad menores María Luisa, Sandra y Carlos Moreno Angeles.

Auto esta fecha ordena expedir edictos para su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, editase ciudad Pachuca, Hgo., y La Región, editase esta ciudad, emplazándola para que término quince días después última publicación ocurra este Juzgado a contestar la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias del traslado.

Tula de Allende, Hgo., junio 27 de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 28 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ISIDRO CARPIO PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto siguientes predios:

MOTHE, superficie 0-15-20 hectáreas; mide y linda Norte, 95 metros Inés Pérez; Sur, 95 metros Victoriano Feliciano; Oriente, 16 metros Florencio Pérez; y Poniente, barranca. LA PALMA, mide Nor-

te, 13 metros camino real; Oriente, 114, 34 y 73 metros José Aldana Martínez, Celedonio López y Vicente Pérez Salomé; Poniente, 179 metros Emiliano González López.

MIXTHA, mide Norte, 40 y 50 metros Florencio Pérez; Sur, 52 metros camino público; Oriente, 52 y 58 metros Fidel Aldana; y Poniente, 75 metros Bartolo García Serrano. LA VIVIENDA, mide Norte, 149 metros Marcelino Carpio Pérez; Sur, 44, 48, 43, 20 y 66 metros Cristina Hernández, Nicolás Morales, Laureano Aldana y Cirilo García López; Oriente, 42 metros Bautista Pérez, Gregorio y Ponciano García; y Poniente, 97 metros Marcelino Carpio Pérez.

Auto fecha diecisiete marzo pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre.

Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 4 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.
2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 28 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBINO ESCAMILLA BARCENAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto siguientes predios:

PALMA, mide Norte, 94 metros José Pérez; Oriente, 16 metros Margarito Zeferino; Poniente, 21 metros María Nicolasa; Sur, 93 metros Justo Escamilla. ZAPOTE, mide Norte, 64 metros Sebastián Hernández; Oriente, 22 metros camino; Poniente, 6, 3 y 29 metros Justo Escamilla; Sur, 73 metros Melitón López.

MEZQUITE, mide Norte 164 metros Justo Escamilla; Oriente, 10 metros Justo Escamilla; Poniente, 19 metros Angel Pérez; Sur, 155 metros Juana y Angel Pérez. PRESA, mide Norte 50 metros Lucio Domínguez; Oriente, 26, 14 y 45 metros con Juan Domínguez y Abraham López; Poniente, 80 y 5.40 metros Justo Escamilla; Sur, 38 metros Juan Domínguez.

TIERRA NUEVA, Norte, 172 metros Francisco Pérez; Oriente, 13, 2.50 y 71 metros Antonio Bárcenas y Margarita Serafino; Poniente, 87, 50 y 15 metros Antonio Bárcenas, Julio Hernández y José Pérez; Sur, 98 metros Angel Pérez. MATHI, mide Norte 90 metros Felipe Serrano; Oriente, 23.50 metros Alfonso Hernández; Poniente, 26 metros Angel Pérez y Julio Pérez; Sur, 82.50 metros con Antonio Bárcenas.

Auto fecha diecisiete enero pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre.

tivas en los lugares públicos costumbre y Periódicos Oficial del Estado y Gráfico. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 4 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 28 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3248

JUZGADO CONCILIADOR

TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

PRIMO CRUZ RAMIREZ,, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, en este Juzgado Conciliador para acreditar derechos de propiedad de un predio urbano, ubicado en esta población; medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., julio 27 de 1972.—El Secretario, LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 29 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA CATALINA MARTINEZ RAMOS, promueve este Juzgado Diligencia Información Testimonial Adperpetuam respecto predio EL CERRITO, ubicado Patria Nueva, este Distrito; mide Norte, 13.50 metros Juventina Flores; Sur 38.90 metros Juventina Flores; Oriente, 35.60 metros vía pública; y Poniente, 35.60 metros Eusebio Hernández.

Auto fecha de hoy da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 16 de 1972.—El Secretario Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 22 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AUGUSTO ANGELES CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predios rústicos denominados LA VIENDA, ubicados Patria Nueva, este Distrito; siguientes medidas y colindancias:

Norte, 80 metros Augusto Angeles Cruz; Sur, 75.80 metros Augusto Angeles; Oriente, 38.10 metros Efrén Aldana; y Poniente, 34 metros Augusto Angeles. Norte, 108 metros Augusto Angeles; Oriente, 25.80 metros Efrén Aldana; Sur, 94 metros Augusto Angeles; y Poniente, 39 metros Augusto Angeles y caño regador.

Auto fecha mayo tres da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., mayo 16 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 22 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

UBALDO ROJO CHAVEZ, promueve Información Adperpetuam fin declarársele propietario fracciones predio NIETHA, sito San Miguel Tecozautla, fuera de José Santiago Chávez.

Convócanse interesados oponerse, por dos veces por Periódicos Oficial y Claridad de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 11 de julio de 1972.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 11 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 91/966, instaurado por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de JUAN BASURTO SALGADO, el C. Juez de Primera Instancia en este Distrito Judicial, tuvo a bien de señalar, en auto

de 31 de julio inmediato anterior, las 11 once horas del día 22 de septiembre próximo, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el Remate en Primera Almoneda, de los Predios Rústicos denominados DENGUSHI y FRACCION DE LAS MELGAS, ubicados en la población de Nopala, Hgo.

El primero de 27-56-32 Has. y las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 66.00, 375.00 y 258.00 metros con Ubaldo Crisóstomo y vía del ferrocarril de por medio; Sur, en 60.00, 100.00, 20.00, 20.00, 40.00, 40.00, 20.00, 20.00, 20.00, 60.00, 60.00, 40.00 y 20.00 metros con Luz y Francisco Uribe; Oriente en 100.00 y 240.00 metros con Ejido de La Palma y al Poniente, en 30.00, 40.00, 40.00, 40.00, 160.00, 60.00, 20.00, 30.00, 20.00, 255.00, 200.00 y 192.00 metros con Ignacio Salgado Fuentes, Alfredo Salgado, María de la Paz Romero, arroyo y zanja de por medio.

El segundo de los predios, con superficie de 44-39-40 Has., tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 320.00, 40.00 y 60.00 metros, con Sabino D. García; Sur, en 400.00 y 280.00 metros con camino nacional; Oriente, en 738.50 metros con Fracción La Procha, Pablo García; Poniente, en 30.00, 27.00, 180.00, 140.00, 70.00, 14.00 y 554.00 metros con Luis, Francisco y Jesús Gervasio Rivera Piedra Buena y Consuelo Piedra Buena.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100), cantidad en que fueron valuados por los peritos, los inmuebles descritos.

Tula de Allende, Hgo., 8 de agosto de 1972.—El C. Secretario del Juzgado de Primera Instancia, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1972.—Recibido, agosto 8 de 1972.

5-3213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

E D I C T O

SECUNDINO ESPINOSA OLMOS, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico ubicado pueblo Yolótepec, Municipio Santiago de Anaya, Hgo.; mide Norte, 8 metros Antonio Jiménez; Sur, 11 metros camino vecinal; Oriente, 83.60 metros Secundino Espinosa; y Poniente, 83.60 metros Susana Montiel.

Auto fecha 26 junio pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente. Expediente 208/72.

Actopan, Hgo., julio 21 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS ROJO CHAVEZ, promueve Información Adperpetuam, fin declararse propietario dos fracciones predio EL NIETIA, sito San Miguel, Tecozautla, fuera de José Santiago Chávez.

Convócanse interesados, por dos veces, por Periódicos Oficial y Claridad, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 10 de julio de 1972.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 10 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARCIANO VARGAS MELO, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico denominado INTLAHUACA, con ubicación Barrio de TLAPAC, jurisdicción Municipio Acaxochitlán, Hgo., este Distrito Judicial y que fue propiedad de Trinidad Vargas.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca; Claridad se edita esta ciudad; tableros notificadores propio Juzgado, Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas, Acaxochitlán.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro término de Ley. Cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de julio de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN AGOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ADAN OLVERA SANCHEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio rústico de temporal denominado JUTZHI, ubicado en el Poblado de Tetzhu, del Municipio de Tasquillo, de este Distrito y empadronado a nombre de la finada Dolores Olvera Zúñiga. Medidas y colindancias constan expediente número 30/972.

Convócase personas considerarse tener derechos sobre el citado predio, presentarse deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de esta ciudad y en el del lugar de ubicación del inmueble.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 28 de julio de 1972.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1972.—Recibido, agosto 8 de 1972.

5-3292

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SRA. IMELDA MEZA DE RIOS.

Se le notifica en Juicio Ordinario Civil seguido por FAUSTINO RIOS LEON contra suya: se señalan 12:00 horas del día 2 de octubre del año en curso, para que se presente a absolver posiciones en desahogo prueba confesional, apercibiéndola declarándola confesa caso no hacerlo.

Publíquese Edictos, dos veces Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., a 29 de julio de 1972.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1972.—Recibido, agosto 8 de 1972.

5-3310

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, H. JUNTA DE ASISTENCIA en el Estado, de-

nunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MENESES GARCIA, expediente N° 602/972.

Se hace conocimiento a toda persona con igual o mejor derecho promovente, concediendo término 40 días contados partir última publicación Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., agosto 5 de 1972.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1972.—Recibido, agosto 8 de 1972.

5-3318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto treinta y uno julio pasado dictado Juicio Ejecutivo Mercantil seguido ISAURO SALANUEVA CAMARGO en contra de MARCIANO MARTINEZ y FORTINO GONZALEZ, expediente 370/970, ordena mandar sacar a remate bien embargado, anunciándose por tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., y fijación lugares públicos costumbre.

Diligencia respectiva once horas veintiuno septiembre próximo; base dos terceras partes avalúo pericial \$27,000.00 veintisiete mil pesos. Características bien a subastar, obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., agosto 7 de 1972.—El Secretario Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1972.—Recibido, agosto 8 de 1972.

5-3319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto treinta y uno julio pasado dictado Juicio Ejecutivo Mercantil seguido ISAURO SALANUEVA CAMARGO en contra de MARCIANO MARTINEZ y FORTINO GONZALEZ, expediente número 372/970, ordena sacar a remate bien embargado, anunciándose por tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., y fijación lugares públicos costumbre.

Diligencia respectiva trece horas veintiuno septiembre próximo, base dos terceras partes avalúo pe-

ricial, \$10,000.00 diez mil pesos. Características bien a subastar, obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., agosto 7 de 1972.—El Secretario Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1972.—Recibido, agosto 8 de 1972.

5-3334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

ELODIA MORENO AMADOR, ha promovido este Juzgado Información de Dominio predio rústico EL ZEMBO, ubicado Ranchería del mismo nombre, Municipio Huasca de Ocampo, este Distrito; dimensiones y linderos expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados, mejores derechos los reclamen oportunamente.

Edicto se publica dos veces consecutivas 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Atotonilco el Grande, Hgo., a 7 de agosto de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 9 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SANTIAGO GARCIA VARGAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Adperpetuam para acreditar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de dos predios rústicos denominados AGUITLAPILCO y XOMETITLA, ubicados en el poblado de Santa María Asunción, de este Municipio; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmuebles.

Convócase personas créanse derecho predios referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 24 de julio de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 9 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EMILIO CALDERON TIENDA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Adperpetuam para acreditar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado EL RANCHITO, ubicado en el poblado de Santa Ana Hueytlanpan, de este Municipio y que perteneció a Anastacio Tienda; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita en Pachuca; Claridad se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 5 de agosto de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 9 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

YUCUNDO MARTINEZ BARON, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva finca rústica sin nombre ubicada lugar denominado La Garita de la Sección Tehuetlán, del Municipio de Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 29 de julio de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3247

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

EMILIA MATEOS BARBAJAL, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio urbano denominado FRAC. PALMA CASA, ubicado en San Gabriel, de este Municipio, y que fue propiedad del Sr. Rosendo Mateos Aguirre.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., junio 28 de 1972.—El Juez Conciliador, ARTEMIO RAMOS PEÑA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1972.—Recibido, agosto 3 de 1972.

5-3362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ANTONIO MATAMOROS, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva lote número uno predio rústico denominado LA PEDREGOZA, ubicado términos Ranchería Teposteco, Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 29 de julio de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

OLEGARIO HERNANDEZ HERNANDEZ y JOSE PLATON HERNANDEZ, promueven Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláreseles propietarios por prescripción positiva predio rústico denominado LA PEDREGOZA, ubicado términos Ranchería Teposteco, Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 29 de julio de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JESUS REYES SIFUENTES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva predio rústico denominado COMALTEPEC, ubicado términos Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 29 de julio de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

TIBURCIA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva solar con casa, ubicado Barrio Potrerillos, Colonia Benito Juárez, Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 29 de julio de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

5-3367

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Sumario Hipotecario, H. Junta General de Asistencia Pública del Estado vs. SERGIO SALAZAR MORANTE, expediente 282/971, se convocan postores primera almoneda de remate del predio urbano con casa, ubicado en el número 104 de la Plaza Bartolomé de Medina de esta ciudad; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$254,082.00 valor pericial.

Remate a las 12:00 horas del 4 cuatro de septiembre próximo en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por dos veces de siete en siete días en Periódico Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., 7 de agosto de 1972.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 11 de 1972.—Recibido, agosto 11 de 1972.

1-731

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MELITON SANCHEZ ALAMO, quien tiene su domicilio en Molango, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio en dicho lugar.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 14 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-681

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SABINO ESTRADA, quien tiene su domicilio en el Pueblo de San Francisco Sacachichilco, Municipio de Alfajayucan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio en el pueblo de San Francisco, Municipio de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-679

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ESTEBAN RAMIREZ ZAMUDIO, quien tiene su domicilio en Baxthe, Municipio de Alfajayucan, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio en el Pueblo de Baxthe, Municipio de Alfajayucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 8 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-195

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL
DE NOTARIAS

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado, me permito hacer de su conocimiento, que, en atención a la solicitud presentada por el señor Licenciado CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, ha tenido a bien nombrar NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, al mencionado profesionista, para que ejerza las funciones notariales en el Distrito Judicial de Apan, Hgo., a partir de esta fecha.

Pachuca, Hgo., a 16 de agosto de 1972.—El Director del Archivo General de Notarías, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se hará su venta en pública subasta, por medio de edictos.